



Resolución de Secretaría General

N° 028-2020-PCM/SG

Lima, 07 SEP. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se incorpora al ordenamiento jurídico peruano esta herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que formulan las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del citado Reglamento establece que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública, para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;

Que, el artículo 7 del mencionado Reglamento, señala que la Secretaría General o quien haga sus veces, está a cargo de la supervisión de los procesos de elaboración y/o modificación del TUPA a través del SUT de las entidades de la administración pública; agrega que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT, contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la precitada norma establece que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el numeral 3 de la sección 2 del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, señala que la Secretaría de Gestión Pública entrega un único usuario y contraseña, asignado al administrador SUT designado mediante Resolución de Secretaría General o quien haga sus veces, el cual se solicita mediante correo electrónico dirigido a sut@pcm.gob.pe indicando los datos del administrador SUT y adjuntando la resolución de designación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por parte de las entidades de la administración pública, disposición que fue prorrogada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, la cual, en el artículo 3-A, establece como plazo máximo para solicitar usuario y contraseña del Administrador SUT a las Entidades del Poder Ejecutivo, el 15 de setiembre del 2020;



Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; dispone que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir, entre otros, el sistema de racionalización, de apoyar la modernización institucional y de proponer a la Alta Dirección la aprobación de instrumentos de gestión;

Que, en tal sentido y conforme a lo señalado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Nota de Elevación N° D000074-2020-PCM-OGPP, resulta necesario iniciar las acciones de implementación del Sistema Único de Trámites – SUT en la Presidencia del Consejo de Ministros, para cuyo propósito, como primera actividad, se debe designar al servidor de la entidad que debe asumir la responsabilidad de la administración del usuario de acceso al SUT, para lo cual propone designar a la servidora Carmen Yacsahuache Goicochea;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a Carmen Yacsahuache Goicochea, servidora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Disponer que el/la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de documento nacional de identidad (DNI), unidad orgánica, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular) al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.




.....
Úrsula Desilú León Chempén
Secretaría General
Presidencia del Consejo de Ministros